



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución N° 278-00-2022
Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA A LAS NOTAS PRESENTADAS POR ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Orden del día,

El expediente N° 1659, Nota de fecha 13 de octubre de 2022, en virtud de la cual estudiantes de la carrera de Sociología solicitan la reconsideración del caso de la postulante a Auxiliar de Cátedra, Mg. Reveca Chávez.

El expediente N° 1665, Nota de fecha 14 de octubre de 2022, en virtud de la cual estudiantes del segundo semestre de la carrera de Sociología manifiestan preocupación y solicitan una resolución favorable en relación al caso de la Mg. Reveca Chávez, auxiliar de la Cátedra Seminario II "Movimientos Sociales y Políticos de América Latina" del segundo semestre de la carrera de Sociología.

La Presidenta del Consejo Directivo procede a dar lectura a las dos notas y pone a consideración del pleno.

La Resolución N° 191-00-2022 Acta N° 24 (S.L./04/08/2022) (19/08/2022) "POR LA CUAL SE APRUEBA LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ASIGNATURAS Y LA GRILLA DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA REMUNERADOS, DE LOS SEMESTRES PARES, PERIODO ACADÉMICO 2022, DE LOS DEPARTAMENTOS DE TRABAJO SOCIAL Y CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA";

La Resolución CD FACSO N° 250-00-2022, Acta N° 31 (S.L./16/09/2022) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A SELECCIÓN DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA REMUNERADOS, DEL SEMESTRE PAR, PERIODO ACADÉMICO 2022, DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución CD FACSO N° 263-00-2022, Acta N° 32 (S.L./30/09/2022) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A SELECCIÓN DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA REMUNERADOS, SEMESTRE PAR, PERIODO ACADÉMICO 2022, DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA FACSO, QUE FUERON DECLARADAS VACANTES";

El expediente N° 1631, de fecha 10 de octubre, Nota presentada por la Mg. MARIA REVECA CHAVEZ BAREIRO, en virtud del cual la recurrente solicita al Consejo Directivo la conformación de una nueva comisión que evalúe su carpeta así como la anulación del llamado realizado por Resolución CD N° 263-00-2022.

El expediente N° 1606, de fecha 05 de octubre de 2022 Nota de la Mg. MARIA REVECA CHÁVEZ BAREIRO, en virtud del cual solicita conocimiento y revisión del puntaje obtenido en su postulación a la materia de Movimientos Sociales y Políticos de América Latina en el marco del llamado a selección de auxiliares de la enseñanza remunerado aprobado por Resolución CD N° 263-00-2022.

El expediente N° 0147, de fecha 06 de octubre de 2022, en virtud del cual el Prof. Dr. Luis Ortiz, director del Departamento de Sociología informa que se concede la revisión de carpeta solicitada por la postulante Mg. María Reveca Chavez Bareiro para el día viernes 07 de octubre de 2022 a las 16:00 hs, en la oficina de la Dirección de Sociología.

El acta de fecha 07 de octubre de 2022 elaborada por la Prof. Mg. Stella Garcia en representación de la comisión de Selección que copiada textualmente dice "La Prof Mg. Stella García expone la consistencia de la evaluación y se ratifica en la puntuación asignada en la evaluación correspondiente".



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

Resolución N° 278-00-2022
Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)

El parecer de la Asesoría Jurídica en relación al pedido la Mg. MARIA REVECA CHÁVEZ BAREIRO de conformación de una nueva Comisión de Selección para una nueva revisión, recepcionado bajo el número de mesa de Entradas del Decanato 1631/2022 conforme a los siguientes términos: "(...) el artículo 241 del Estatuto dice: "Se aplicarán supletoriamente las previsiones del código procesal civil en las cuestiones de procedimiento", concordante con lo dispuesto en el artículo 103 del mismo cuerpo legal que dice.: "Principio de preclusión. Clausurada una etapa procesal, no es posible renovarla, aunque haya acuerdo de partes". En el caso concreto, resulta que la misma recurrente ha solicitado por nota con referencia mesa de entradas D.D. FACSO N° 1606 de fecha 05 de octubre del corriente año, la revisión y rectificación de resultados. A consecuencia de este pedido se procedió efectivamente a la revisión en fecha 07 de octubre del corriente año, conforme acta glosada en el expediente, ratificándose la Comisión en la puntuación asignada en la evaluación correspondiente. Como puede verse, el acto fue realizado efectivamente y la Comisión ha adoptado una decisión, no pudiendo procederse conforme lo solicitado por la recurrente, conforme expresa prohibición contenida en el citado artículo 241. QUE, en cuanto a la nulidad de la Resolución 263/2022, de acuerdo con el carácter instrumental que tienen las formas procesales, la nulidad o invalidez de los actos del proceso deben juzgarse atendiendo a su finalidad. Las formas procesales no tienen un fin en sí mismas; la misión de la nulidad no es asegurar la observancia de las formas procesales, sino el cumplimiento de los FINES a ellas confiados por la Ley. En el caso concreto, la nulidad de la Resolución C.D. N° 263/2022 se solicitó por un supuesto incumpliendo de forma previa, sin alegar vicio alguno observado en la misma Resolución, por lo que al haberse ratificado la Comisión de Selección en los resultados, esta dependencia, no observa vicios que ameriten."

Teniendo en cuenta lo analizado en los párrafos precedentes, el Consejo Directivo se ha expedido favorablemente respecto al dictamen de la Asesoría Jurídica, aprobando de forma unánime el mencionado documento.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE.**

278-01-2022.-DAR ENTRADA, a las notas presentadas por estudiantes de la carrera de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

278-02-2022.-ENCOMENDAR, a la Encargada de despacho de Decanato dar respuesta a los estudiantes, conforme al exordio de la presente resolución.

278-03-2022.-ESTABLECER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

278-04-2022.-COMUNICAR, y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaría de la Facultad



Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**
Encargada de Despacho del Decanato